



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2021-MDC

Cocachacra, 12 de febrero del 2021.

### VISTOS:

El Informe N° 0468-2021-RRHH/MDC, Memorandum N° 047-2021-GM/MDC, sobre designación de auxiliar coactivo.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades podrán Ejercitar su capacidad sancionadora prevista en los artículos 46°, 49° y 93° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como las exigencias de carácter tributarias previstas en el artículo II del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la Ley; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar Coactivo se efectuara mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, **ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.**

Con informe N° 075-2021-RRHH/MDC, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la designación del Srta. Zoila Alejandra Arenas Chivigorre, como Auxiliar Coactivo de la entidad, al haber iniciado su vínculo laboral con la institución el día 08 de febrero del 2021, habiendo resultado ganador del Concurso CAS N° 001-2021-MDC. Pedido que es solicitado también por el Gerente Municipal mediante memorandum N° 047-2021-GM/MDC.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0274-2019-MDC, donde se designa, al Señorita **BRENDA LILIBETH HILARI MAMANI**, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Srta. **ZOILA ALEJANDRA ARENAS CHIVIGORRE**, como **AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA**, concediéndole las atribuciones, obligaciones,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

468

responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, bajo responsabilidad. Según anexo que se adjunta, el mismo que forma parte de la presente resolución.



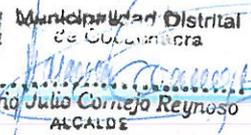
**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración Tributaria y Órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
David Tassara Harech  
ABOGADO  
C.A.A. 8763



  
Municipalidad Distrital  
de Cocachacra  
Juanjo Julio Cornejo Reynoso  
ALCALDE